

ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

PARROQUIA COMITÉ DEL PUEBLO

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 8 días del mes de septiembre del 2021, comparecen a la suscripción del presente Acta de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la Parroquia Comité del Pueblo, perteneciente a la Administración Zonal La Delicia, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por el/la Administrador(a) Zonal Ana Dolores Bastidas Tene, y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambos que convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- 1.1. El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.2. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*
- 1.3. El Art. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *“El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*

- 1.4. El Art. I.3.87 del Libro I.3, Título II que promueve y regula el sistema Metropolitanos de Participación Ciudadana y Control Social, establece: *“El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto zonal de inversión que se destinara a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales”.*
- 1.5. Con base a las solicitudes ciudadanas presentadas, se realizaron las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.
- 1.6. En base a las solicitudes se ha verificado que las obras y proyectos sociales con viabilidad técnica, económica y jurídica pueden entrar al análisis de priorización en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN.-

En la Asamblea Parroquial de Comité del Pueblo, se ha priorizado la ejecución de las siguientes obras y/o proyectos sociales con **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**, los cuales constituyen el sustento de la presente acta, así como todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos, establecido por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.

NOMBRE	LUGAR	MONTO	PROYECTO SOCIAL	OBRA PÚBLICA
Construcción área verde #5: MURO H.A., CERRAMIENTO DE MALLA, CANCHA DE VOLEY Y AREAS COMPLEMENTARIAS, BARRIO PUERTAS DEL SOL, PARROQUIA COMITÉ DEL PUEBLO, AZLD	Puertas del Sol	52.496,85		X
Construcción de adoquinado calle N66B, ENTRE CALLE E11 Y CALLE DE LAS AVELLANAS, BARRIO FUENTE DE LUZ, PARROQUIA COMITÉ DEL PUEBLO, AZLD	Fuente de Luz	40.000,00		X
TOTAL		101.160,85	0	2

CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO.-

Con el propósito de realizar **EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN** determinado en el artículo 64 del Reglamento vigente de la Ex Ordenanza Metropolitana 102, ahora libro I.3, Título II del

Código Municipal, los representantes que componen Asamblea Parroquial han designado de entre sus miembros al siguiente Comité de Seguimiento:

NOMBRE Y APELLIDOS	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Edison Moreano	1720075173	Fuente de Luz	eddie.1018@hotmail.com
Zoila Marina Guevara	1708934771	Nueva Vida	meryg29@hotmail.com
Luis Cornejo	1704709029	Fuente de Luz	Cornejoluis962@gmail.com
Lourdes Estrada	1713698817	Nueva Vida	lourdes-17-@hotmail.com
Elsa Olmedo	1001394251	Puertas del Sol	elsyolmedoespinosa@gmail.com

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS.-

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras y/o proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

Comité de Seguimiento:

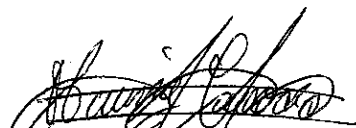
Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras y/o proyectos sociales priorizados en las Asambleas de Presupuestos Participativos, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 64 del Reglamento vigente de la Ex Ordenanza Metropolitana 102, ahora libro I.3, Título II del Código Municipal.

CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

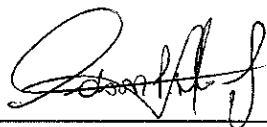
Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 8 días del mes de agosto del 2021.



ANA DOLORES BASTIDAS TENE
ADMINISTRADOR/A ZONAL



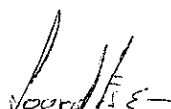
SR. /SRA. Zoila Marina Guevara
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SR. /SRA. Edison Moreano
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SR. /SRA. Luis Cornejo
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SR. /SRA. Lourdes Estrada
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SR. /SRA. Elsa Olmedo
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

MATRIZ DE PRIORIZACIÓN DE OBRAS Y/O PROYECTOS SOCIALES



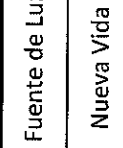
Parroquia: Comité del Pueblo

Total de Representantes de Asambleas Barriales y Comunas que votan

6

Nombre de la Obra y/o Proyecto Social	Barrio / comuna /cabildo / sector:	Monto \$	Votos a Favor	Votos en Contra	Abstenciones	Calificación Obtenida (Anexo 14)
Construcción área verde #5: MURO H.A., CERRAMIENTO DE MALLA, CANCHA DE VOLEY Y AREAS COMPLEMENTARIAS, BARRIO PUERTAS DEL SOL, PARROQUIA COMITÉ DEL PUEBLO, AZLD	Puertas del Sol	\$ 52.496,85	4	0	2	67%
Construcción de adoquinado calle N66B, ENTRE CALLE E11 Y CALLE DE LAS AVELLANAS, BARRIO FUENTE DE LUZ, PARROQUIA COMITÉ DEL PUEBLO, AZLD	Fuente de Luz	\$ 48.664,00	2	1	3	33%

Los representantes de Asambleas Barriales y Comunas que suscriben a continuación, han priorizado las obras y/o proyectos sociales descritos en el presente documento de conformidad con lo determinado en el libro I.3, Título II

Nombre del Representante	Teléfono	N° Cédula	Asamblea Barrial / Comuna	Firma
Edison Moreano	996402148	1720075173	Fuente de Luz	
Zoila Marina Guevara	984499055	1708934771	Nueva Vida	
Luis Cornejo	998215449	1704709029	Fuente de Luz	

Lourdes Estrada	997865096	1713698817	Nueva Vida	<i>Lourdes E.</i>
Elsa Olmedo	995739157	1001394251	Puertas del Sol	<i>Elsa Olmedo</i>